CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2021/04	VERSIÓN: 4

COPIA CONTROLADA

INVITACIÓN SMC-MS-0482025

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía.

CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, 8 DE AGOSTO DE 2025

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración Municipal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita “

En virtud del principio de planeación, el municipio de Sogamoso está obligado a la elaboración previa de estudios, análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.
Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Número 1082 de 2015, en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Sogamoso.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente: De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria,*

descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".*

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinaran con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dado cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Por ello, el artículo 311 constitucional afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD", está constituido por el conjunto de entidades públicas, ofíciales y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el propósito de integrar esfuerzos para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencias en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso.

La Administración Municipal garantiza un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos a su cargo que sean indispensables para la reducción del riesgo, la atención y prevención, en relación con los diferentes escenarios de riesgo que se presentan en el municipio.

Cabe indicar que una de las prioridades de la Administración del Municipio de Sogamoso es la conformación de planes de acción en los programas de Gestión del Riesgo enfocados la reducción del riesgo, la prevención, atención y manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres donde se establecen políticas en aplicación de la Ley 1523 de 2012 - Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se

dictan otras disposiciones en la reducción del riesgo de desastres- en preparación para la respuesta, donde los municipios tienen un papel decisivo en la ejecución de actividades que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres dentro de la jurisdicción del municipio de Sogamoso.

De conformidad al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es ""(…) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (…), e incorpora la reducción del riesgo, la prevención, atención de emergencias y el manejo de desastres.

En el Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso se contempla el proyecto denominado "TRANSFORMACION HACIA UNA CIUDAD RESILIENTE Y ADAPTADA FRENTE A DESASTRES EN SOGAMOSO", Para garantizar un desarrollo sostenible y en armonía con la conservación del capital natural, que incrementa la resiliencia territorial ante los fenómenos naturales, socio-naturales y tecnológicos, la gestión del riesgo de desastres se constituye en un eje transversal que debe orientar las decisiones en el municipio.

El municipio de Sogamoso se encuentra actualmente declarado en alerta roja debido a un alto riesgo de inundaciones, situación que representa una amenaza directa para la vida, la salud, y los bienes de la población. Esta emergencia evidencia la urgente necesidad de implementar una estrategia municipal de respuesta rápida y coordinada que permita gestionar de manera eficaz los recursos, la información y las acciones preventivas y correctivas durante y después del evento. Las condiciones climáticas extremas, sumadas a la vulnerabilidad de la infraestructura y la topografía del municipio, incrementan la probabilidad de afectaciones graves en sectores habitacionales, vías de comunicación, servicios básicos y zonas productivas. La ausencia o insuficiencia de un plan estructurado para enfrentar esta clase de emergencias puede generar desorden, retrasos en la atención y mayores impactos negativos para la comunidad.

Por tanto, resulta indispensable que la administración municipal, junto con las entidades de socorro, la comunidad y los sectores privados y sociales, articulen esfuerzos para diseñar y ejecutar una estrategia integral que garantice la protección de la población, la mitigación de daños y la recuperación oportuna de las áreas afectadas. Esta estrategia debe contemplar protocolos claros de alerta, evacuación, atención médica, comunicación efectiva y rehabilitación post-emergencia, adaptándose a las características y recursos específicos del municipio.

Dentro de la estrategia municipal de respuesta a emergencias para el municipio se fundamenta el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo de desastres, protección civil y medio ambiente, que orienta y regula las acciones preventivas, de atención y recuperación ante eventos naturales y antrópicos.

Entre las principales normas que respaldan esta estrategia se encuentran:

- Ley 1523 de 2012 – Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Ley Marco de Gestión del Riesgo de Desastres: Establece las bases para la prevención, mitigación, preparación, atención y recuperación de desastres en Colombia, definiendo las responsabilidades de las entidades territoriales en la gestión del riesgo.

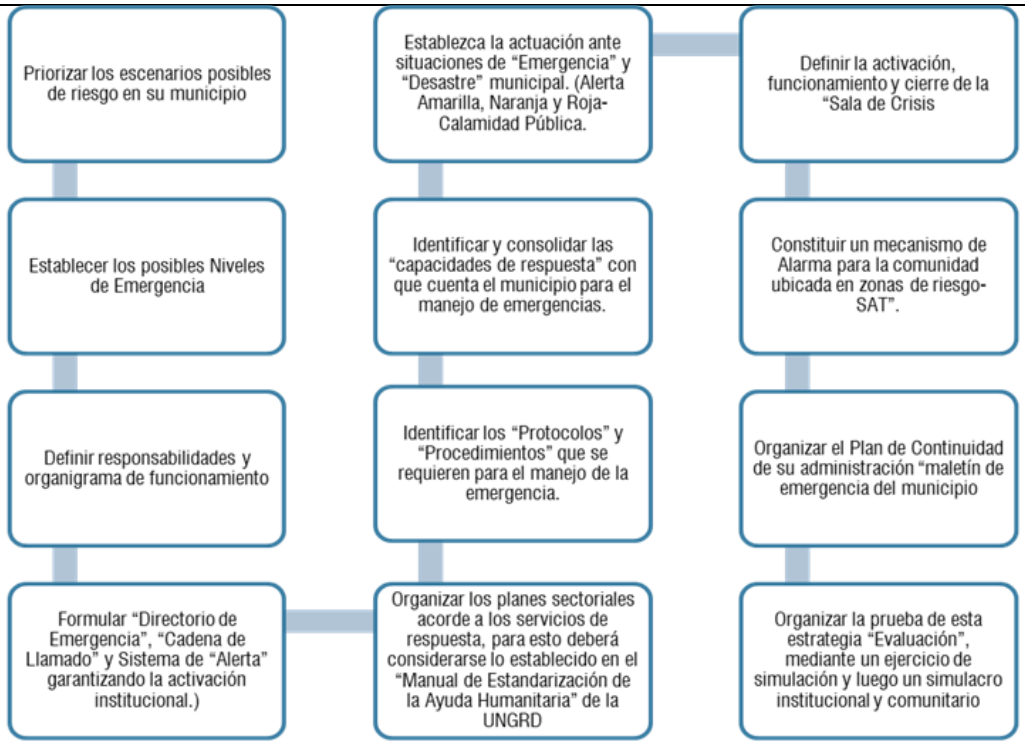
- Decreto 2157 de 2017 – Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

- Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias UNGRD 2018 - La planeación y organización de la respuesta a emergencias es un componente fundamental de la gestión del riesgo, toda vez que a través de esta se desarrollan acciones de previsión y preparación tendientes a mejorar los mecanismos de respuesta inicial propios de las entidades y la comunidad, se optimizan los recursos disponibles en la unidad territorial para la atención oportuna de las emergencias.

- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia: Regula aspectos relacionados con la prevención y manejo de emergencias a nivel municipal, incluyendo la participación ciudadana.

- Ley 99 de 1993 – Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones en materia ambiental, aportando lineamientos para la gestión ambiental integral que incluye la prevención de riesgos naturales.

- Decreto 3930 de 2010 – Reglamenta el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), definiendo competencias y mecanismos de coordinación interinstitucional.



- Normativas y protocolos emitidos por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

La estrategia se compromete a articularse con estos marcos legales para garantizar una gestión del riesgo acorde con las políticas nacionales y la realidad local del municipio de Sogamoso, asegurando la legalidad, pertinencia y efectividad de las acciones implementadas.

La Gerencia para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene la misión de cumplir la ley 1523, de abril 24 de 2012

Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2021/04	VERSIÓN: 4

COPIA CONTROLADA

1. **TIPO DE CONTRATO**: CONTRATO DE CONSULTORIA.
2. **OBJETO: "**ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE
3. **PRESUPUESTO OFICIAL**: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($40.312.000)

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Código	Descripción
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIO DE APOYO GERENCIAL
81151700	GEOLOGÍA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101512	SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones y características técnicas:

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (objeto contractual)	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE.	
CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	**Código**	**Descripción**
	77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
	77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
	80161500	SERVICIO DE APOYO GERENCIAL
	81151700	GEOLOGÍA
	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
	81101512	SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
CAPACIDAD TECNICA PERSONAL MINIMO REQUERIDO Persona natural o jurídica deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario con disponibilidad de tiempo completo al desarrollo del proyecto, conformado por profesionales		

altamente calificados con amplia experiencia en el desarrollo de temas relacionados con el objeto del contrato, cuyos perfiles y experiencia mínima se describen a continuación.

PROFESIONAL COORDINADOR: Profesional con formación en áreas afines a la ingeniería geológica, con experiencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con postgrado no menor a cinco (05) años en gestión y/o gerencia ambiental. Con experiencia especifica certificada no menor a treinta y seis (36) meses, en dirección y/o coordinación de proyectos de consultoría en gestión del riesgo, ambiente, agua potable y saneamiento básico. Adicional para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, por lo menos un (01) de los proyectos deben corresponder o estar dirigidos a formulación de instrumentos de planificación en gestión del riesgo de desastres en entidades territoriales.

PROFESIONAL DE INGENIERIA SIG: Profesional en ingeniería de geológica o afines, con experiencia de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, especialización no menor a tres (3) años en Ciencias y Sistemas de Información Geográfica, con experiencia Especifica no menor a treinta y seis (36) meses en procesos o proyectos de sistemas de información geográfica y/o de manejo de recursos hídricos y/o de ordenamiento territorial. Adicional para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, por lo menos uno (01) de los proyectos deben corresponder o estar dirigidos a formulación de sistemas de información geográfica y/o construcción cartográfica en entidades territoriales; así como ejecución de estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos aplicados en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, ordenamiento territorial y/o planificación ambiental y estudios de riesgo

PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL: Profesional especialista en Estructuras, con 10 años de experiencia en Interventoría, Obra, Diseño estructural e hidrosanitario, elaboración de presupuestos y programación de obra en sectores público y privado, así como 5 años en determinación de vulnerabilidades y posterior reforzamiento de unidades residenciales.

PROFESIONAL INGENIERO GEOLOGO: Profesional Especialista en Sistemas de Información Geográfica, con 5 años o más, en la elaboración de componente de Gestión del riesgo para actualización de planes en ordenamiento territorial, metodologías para actualización decreto 1523 Gestión del riesgo, licencias ambientales, elaboración de cartografía base modelo Geodatabase, modelamiento en SIG, investigador, planeación y dirección de proyectos.

PROFESIONAL INGENIERIA AMBIENTAL: Profesional con formación en Ingeniera Ambiental con experiencia de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialidad no menor a dos (02) años en preservación y conservación de los recursos naturales. Experiencia especifica no menor a treinta y seis (36) meses, en medio ambiente y gestión de riesgo dirigida a entidades del sistema de gestión del riesgo de desastres en entes territoriales. Anexar copia de los contratos. Adicional para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, por lo menos dos (02) de los proyectos deben corresponder o estar dirigidos a asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias.

Nota. En la respectiva propuesta se deberá adjuntar hoja de vida de cada uno de los profesionales en formato DAFP con los correspondientes soportes.		
INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA / CALIDAD MINIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS **DESCRIBIR ANEXOS SI SE APORTAN.**	N/A	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**4.2.**	**Específicas**
	4.2.1.	**Objetivos de la EMRE** Objetivo General. Objetivos Específicos. Justificación.
	4.2.2.	Identificación de los riesgos Realizar visitas a campo para la identificación de los escenarios de riesgo del municipio. Descripción de la ubicación del municipio, sus coordenadas, límites geográficos, clima, relieve, población, vías, división política y densidad poblacional (urbana y rural). Describa el contexto regional: macrocuenca, región geográfica ca, municipios vecinos. Incluya mapas del área urbana y rural, de riesgo y/o de amenazas, exposición, etc. Ubicación de la zona expuesta. Exposición (personas, bienes y servicios). Impactos/ daños esperados. Zonas Seguras. Selección aspectos como: Frecuencia, Intensidad y porcentaje de territorio afectado.

		Diseño de protocolos de respuesta.
	4.2.3.	**Organización para emergencias y desastres.** Cualificar y cuantificar niveles de emergencia, considerando los aspectos solicitados en la Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias de la UNGRD DE 2018. Estructura de intervención ajustada al nivel de afectación de emergencia y capacidades locales. Flujograma de respuesta. Diseño de protocolos específicos por evento. Diseño de protocolos de servicios de respuesta. Diseño de protocolos de funciones de soporte. Conceptualización. Organigrama funcional para manejo de emergencias y/o desastres.
	4.2.4.	**Capacidad de respuesta** Mapa del municipio, con capacidades reportadas. Mapa de Capacidades Locales.
	4.2.5.	**Plan de Continuidad** Análisis de los posibles eventos que podrían presentarse en las instalaciones de la alcaldía. Panorama de riesgos. Establecer el COPASO y Brigada de emergencia. Sectorización de señalización de emergencia. Plan de Evacuación. Formulación ejercicios de evacuación y atención de incidentes.

	4.2.6.	**Procedimientos complementarios de la EMRE** Procedimiento de cadena de llamado. Procedimiento activación de sala de crisis. Procedimiento plan de acción para la respuesta.
	4.2.7.	**Proceso de Implementación, Evaluación y Validación.** Evaluación de indicadores de cumplimiento de cada grupo interdisciplinario de emergencia y su funcionalidad. Validación de protocolos y procedimientos por servicios de respuesta. Formulación de Simulación como protocolo. Formulación de Simulacro como protocolo. Formulación de plegable enfocado a estrategias de respuesta y comunicación.
	4.2.8.	Se debe entregar una copia física y copia digital del documento de formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia EMRE.
	4.2.9.	Teniendo en cuenta que la EMRE es un instrumento de planificación del territorio que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Se debe dar cumplimiento a los pasos de la *Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias de la UNGRD DE 2018.*
	4.2.10.	Se debe entregar en medio físico y magnético los ANEXOS respectivos a la

		EMRE: Protocolos de respuesta (ver *Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias de la UNGRD DE 2018)*, procedimientos, formatos, etc.
	4.2.11.	Teniendo en cuenta que la EMRE es un instrumento de planificación del territorio, se debe articular de manera efectiva con otros instrumentos de planificación como el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el Plan de Ordenamiento Territorial, el plan Municipal de Gestión del Riesgo, etc.
	4.2.12.	La EMRE se debe articular con otros instrumentos como los *planes sectoriales* de emergencia, los *planes institucionales* de emergencia, los *planes comunitarios* de emergencia, los *planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas*, según decreto 2157 de 2017. Lo anterior, con el fin de permitir la concurrencia de competencias y facilitar la actuación integrada de las entidades y la comunidad en una situación de respuesta a emergencia.
	4.2.13.	Incorporar de manera transversal en la EMRE los principios de la gestión del riesgo de Desastres (artículo 3 ley 1523 de 2012). Especialmente lo relacionado a las responsabilidades de los tres (3) actores de la gestión del riesgo como proceso

		social (art 1 ley 1523), el municipio como entidad estatal, los actores económicos y la comunidad.
	4.2.14	Incorporar en el análisis de riesgos y la formulación de la EMRE, la normatividad que viene reglamentando la ley 1523 de 2012, decreto 2157 de 2017 (planes de gestión del riesgo de desastres de empresas públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012), circular 019 de 2022 del Ministerio de Educación nacional (Gestión Integral del Riesgo Escolar GIRE).
	4.2.15	Dar cumplimiento a lo requerido por el SUPERVISOR y por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, en relación al cumplimiento del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se pacta por el término de **DOS (2) meses** que empiezan a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.	
FORMA DE PAGO	La forma de pago será realizada en 3 pagos parciales. Un primer 30% como anticipo para dar inicio a los estudios. Un segundo pago correspondiente al 40% a la entrega de los estudios por parte del contratista al contratante, debidamente aprobados por el supervisor. Un tercer pago final correspondiente al 30% a la entrega del documento final y apoyo a la generación del acuerdo municipal.	

ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS	*Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.*

3. OBLIGACIONES.

3.1 Generales

3.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

3.1.2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).

3.1.3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

3.1.4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

3.1.5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

3.1.6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

3.1.7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

3.1.8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

3.1.9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

3.1.10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual

3.1.11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

3.1.12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente

actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc (cuando aplique).

3.1.13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

3.1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

3.1.15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. (cuando aplique).

3.1.16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (cuando aplique).

3.1.17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. (cuando aplique).

3.1.18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando aplique).

3.1.19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.

3.1.20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales (cuando aplique).

3.1.21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.

3.1.22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.2. Específicas:

4.2.1. Objetivos de la EMRE
Objetivo General
Objetivos Específicos
Justificación

4.2.2. Identificación de los riesgos
Realizar visitas a campo para la identificación de los escenarios de riesgo del municipio
Descripción de la ubicación del municipio, sus coordenadas, límites geográficos, clima, relieve, población, vías, división política y densidad poblacional (urbana y rural).
Describa el contexto regional: macrocuenca, región geográfica ca, municipios vecinos.

Incluya mapas del área urbana y rural, de riesgo y/o de amenazas, exposición, etc.
Ubicación de la zona expuesta.
Exposición (personas, bienes y servicios)
Impactos/ daños esperados
Zonas Seguras
Selección aspectos como: Frecuencia, Intensidad y porcentaje de territorio afectado.
Diseño de protocolos de respuesta

4.2.3. Organización para emergencias y desastres.

Cualificar y cuantificar niveles de emergencia, considerando los aspectos solicitados en la Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias de la UNGRD DE 2018.
Estructura de intervención ajustada al nivel de afectación de emergencia y capacidades locales.
Flujograma de respuesta.
Diseño de protocolos específicos por evento.
Diseño de protocolos de servicios de respuesta.
Diseño de protocolos de funciones de soporte.
Conceptualización.
Organigrama funcional para manejo de emergencias y/o desastres

4.2.4 Capacidad de respuesta

Mapa del municipio, con capacidades reportadas
Mapa de Capacidades Locales

4.2.5 Plan de Continuidad

Análisis de los posibles eventos que podrían presentarse en las instalaciones de la alcaldía
Panorama de riesgos
Establecer el COPASO y Brigada de Emergencia
Sectorización de señalización de emergencia
Plan de Evacuación
Formulación ejercicios de evacuación y atención de incidentes

4.2.6 Procedimientos complementarios de la EMRE

Procedimiento de cadena de llamado
Procedimiento activación de sala de crisis
Procedimiento plan de acción para la respuesta

4.2.7 Proceso de Implementación, Evaluación y Validación

Evaluación de indicadores de cumplimiento de cada grupo interdisciplinario de emergencia y su funcionalidad
Validación de protocolos y procedimientos por servicios de respuesta,
Formulación de Simulación como protocolo
Formulación de Simulacro como protocolo
Formulación de plegable enfocado a estrategias de respuesta y comunicación

4.2.8 Se debe entregar una copia física y copia digital del documento de formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia EMRE.

4.2.9 Teniendo en cuenta que la EMRE es un instrumento de planificación del territorio que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Se debe dar cumplimiento a los pasos de la Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias de la UNGRD DE 2018.

4.2.10 Se debe entregar en medio físico y magnético los ANEXOS respectivos a la EMRE: Protocolos de respuesta (ver Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias de la UNGRD DE 2018), procedimientos, formatos, etc.

4.2.11 Teniendo en cuenta que la EMRE es un instrumento de planificación del territorio, se debe articular de manera efectiva con otros instrumentos de planificación como el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el Plan de Ordenamiento Territorial, el plan Municipal de Gestión del Riesgo, etc.

4.2.12 La EMRE se debe articular con otros instrumentos como los planes sectoriales de emergencia, los planes institucionales de emergencia, los planes comunitarios de emergencia, los planes de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas, según decreto 2157 de 2017. Lo anterior, con el fin de permitir la concurrencia de competencias y facilitar la actuación integrada de las entidades y la comunidad en una situación de respuesta a emergencia.

4.2.13 Incorporar de manera transversal en la EMRE los principios de la gestión del riesgo de Desastres (artículo 3 ley 1523 de 2012). Especialmente lo relacionado a las responsabilidades de los tres (3) actores de la gestión del riesgo como proceso social (art 1 ley 1523), el municipio como entidad estatal, los actores económicos y la comunidad.

4.2.14 Incorporar en el análisis de riesgos y la formulación de la EMRE, la normatividad que viene reglamentando la ley 1523 de 2012, decreto 2157 de 2017 (planes de gestión del riesgo de desastres de empresas públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012), circular 019 de 2022 del Ministerio de Educación nacional (Gestión Integral del Riesgo Escolar GIRE).

4.2.15 Dar cumplimiento a lo requerido por el SUPERVISOR y por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, en relación al cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.

4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.

4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2021/04	VERSIÓN: 4

COPIA CONTROLADA

PLAZO DEL CONTRATO: Se pacta por el término de DOS 2 meses sin superar la vigencia presupuestal para el año 2025 que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sogamoso.

El municipio pagará el precio del contrato así:
La forma de pago será realizada en 3 pagos parciales. Un primer 30% como anticipo para dar inicio a los estudios. Un segundo pago correspondiente al 40% a la entrega de los estudios por parte del contratista al contratante, debidamente aprobados por el supervisor. Un tercer pago final correspondiente al 30% a la entrega del documento final y apoyo a la generación del acuerdo municipal.

a) El treinta (30%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista.
- Certificación de cumplimiento expedida par el supervisor.
- Acta final.
- Acta de liquidación del contrato suscrito par las partes.
- Registra fotográfico.
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CONFIAR) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales al personal contratado, firmado por el contratista y los empleados.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina Asesora Jurídica Municipal.

Para efectuar los pagos será necesario: El pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23 V6)

PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

a. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
b. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley.
c. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.
d. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
e. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
f. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta la persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
g. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop ll o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
h. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta.
i. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
j. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.

k. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
l. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
m. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
n. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
o. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo y estudio del mercado, que corresponde al presupuesto oficial.
p. Las demás que indique la ley.

6. OFERTA ECONOMICA

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verifica el cumplimiento.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, conforme lo estipulado en la Nota 1.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas la contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de

encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menos precio que, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

Las ofertas deben tener una validez mínima de 30 días.

7. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:** El proceso será declarado desierto cuando:
 a. No se presenten ofertas al presente proceso.
 b. Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

8. **CRONOGRAMA**

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SECOP II	12/08/2025
Publicación de estudios previos	SECOP II	12/0782025
Plazo para recepción de observaciones	SECOP II	13/08/2025 18:00 Horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	SECOP II	13/08/2025 18:00 Horas

Respuesta a las observaciones a la invitación	SECOP II	14/08/2025 18:00 Horas
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	SECOP II	14/08/2025 18:00 Horas
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	15/08/2025 18:00 Horas
Presentación de Ofertas	SECOP II	19/08/2025 10:00 Horas/am
Apertura de sobres	SECOP II	19/08/2025 10:02 Horas
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	20/08/2025
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SECOP II	21/08/2025 18:00 Horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	22/08/2025 18:00 Horas
Aceptación de ofertas	SECOP II	25/08/2025 9:00am Horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	25/08/2025 14:00 Horas
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	25/08/2025 17:00 Horas

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.

NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

9. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

- La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.

- Las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.

- En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

- Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través de la plataforma SECOP II.

- La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

- En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

- Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

10. **LIMITACION A MIPYMES:** El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

11. **COMITÉ EVALUADOR:** El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Gerencia de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.

12. **REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:** El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

 La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

 Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la

		medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

	su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La

		Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen

		mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los

	anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS Y TÉCNICOS)		

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación del ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EMRE - MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1523 DE 2012 Y LA GUIA DE LA UNGRD DEL AÑO 2018 , señala como factores de selección los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS:

El oferente deberá adjuntar en plataforma SECOP II, documentos que se relacionan a continuación:

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. Este certificado debe estar actualizado mínimo al año 2024.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar

porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.2.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar la celebración de **tres (03) contratos de consultoría** suscrito y terminado a satisfacción, debidamente liquidado con una entidad de naturaleza jurídica publica y/o privada cuyo objeto o alcance corresponda a ***"formulación de instrumentos de planificación para la gestión del riesgo"***, cuya sumatoria en valor superen dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados en la experiencia general, deberán acreditar que se encuentran clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Código	Descripción
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIO DE APOYO GERENCIAL
81151700	GEOLOGÍA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101512	SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Adicional, para acreditar la experiencia general de manera exitosa, por lo menos uno (01) de los contratos aportados deberá corresponder a contrato de consultoría cuyo objeto corresponda a *"Evaluación de amenazas, vulnerabilidad, análisis del riesgo".*

NOTA: para la acreditación de la experiencia con el sector privado el proponente deberá acreditar la correspondiente factura de venta que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario, firmada por el revisor fiscal, y copia del contrato celebrado firmado por el contratante principal, de lo contrario la experiencia no será válida para acreditar la experiencia requerida. La sumatoria de estos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial disponible.

11.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar la celebración de **tres (03) contratos suscritos y terminados a satisfacción**, debidamente liquidados con una entidad de naturaleza jurídica publica y/o privada cuyo objeto o alcance corresponda a **"Formulación y/o actualización de Estrategias de Respuesta a Emergencias - EMRE**" cuya sumatoria en valor superen en una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados en la experiencia general, deberán acreditar que se encuentran clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Código	Descripción
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIO DE APOYO GERENCIAL
81151700	GEOLOGÍA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101512	SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la *"Experiencia General del proponente".* En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de
- participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Condiciones de admisibilidad
La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al presupuesto oficial (valor inicial + adiciones).

11.2.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

Cada uno de los operarios y equipos requeridos en los aspectos técnicos del presente estudio previo deben contar con los siguientes requerimientos:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Persona natural o jurídica deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario con disponibilidad de tiempo completo al desarrollo del proyecto, conformado por profesionales altamente calificados con amplia experiencia en el desarrollo de temas relacionados con el objeto del contrato, cuyos perfiles y experiencia mínima se describen a continuación.

PROFESIONAL COORDINADOR: Profesional con formación en áreas afines a la ingeniería geológica, con experiencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con postgrado no menor a cinco (05) años en gestión y/o gerencia ambiental. Con experiencia especifica certificada no menor a treinta y seis (36) meses, en dirección y/o coordinación de proyectos de consultoría en gestión del riesgo, ambiente, agua potable y saneamiento básico. Adicional para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, por lo menos un (01) de los proyectos deben corresponder o estar dirigidos a formulación de instrumentos de planificación en gestión del riesgo de desastres en entidades territoriales.

PROFESIONAL DE INGENIERIA SIG: Profesional en ingeniería de geológica o afines, con experiencia de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, especialización no menor a tres (3) años en Ciencias y Sistemas de Información Geográfica, con experiencia Especifica no menor a treinta y seis (36) meses en procesos o proyectos de sistemas de información geográfica y/o de manejo de recursos hídricos y/o de ordenamiento territorial. Adicional para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, por lo menos uno (01) de los proyectos deben corresponder o estar dirigidos a formulación de sistemas de información geográfica y/o construcción cartográfica en entidades territoriales; así como ejecución de estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos aplicados en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, ordenamiento territorial y/o planificación ambiental y estudios de riesgo

PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL: Profesional especialista en Estructuras, con 10 años de experiencia en Interventoría, Obra, Diseño estructural e hidrosanitario, elaboración de presupuestos y programación de obra en sectores público y privado, así como 5 años en determinación de vulnerabilidades y posterior reforzamiento de unidades residenciales.

PROFESIONAL INGENIERO GEOLOGO: Profesional Especialista en Sistemas de Información Geográfica, con 5 años o más, en la elaboración de componente de Gestión del riesgo para actualización de planes en ordenamiento territorial, metodologías para actualización decreto 1523 Gestión del riesgo, licencias ambientales, elaboración de cartografía base modelo Geodatabase, modelamiento en SIG, investigador, planeación y dirección de proyectos.

PROFESIONAL INGENIERIA AMBIENTAL: Profesional con formación en Ingeniera Ambiental con experiencia de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialidad no menor a dos (02) años en preservación y conservación de los recursos naturales. Experiencia especifica no menor a treinta y seis (36) meses, en medio ambiente y gestión de riesgo dirigida a entidades del sistema de gestión del riesgo de desastres en entes territoriales. Anexar copia de los contratos. Adicional para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, por lo menos dos (02) de los proyectos deben corresponder o estar dirigidos a asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias.

Nota. En la respectiva propuesta se deberá adjuntar hoja de vida de cada uno de los profesionales en formato DAFP con los correspondientes soportes

14. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Sogamoso estará a cargo de: **HAROLD HERNANDO PEREZ RODRIGUEZ,** Profesional Universitario de la Gerencia de gestión de desastres del municipio de Sogamoso. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

15. **TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

16. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

18. **JURAMENTO Y CESIÓN.**

 Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

19. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

20. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
 Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

 Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

21. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

22. **INDEMNIDAD**. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

23. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

24. **GARANTIAS:** El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la carta de aceptación de la oferta, a favor del

MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del bien o servicio	20 %	Durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres (03) años más

"El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de "condiciones", de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".

25. **FORMATOS DEL PROCESO:** Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.

ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.

ANEXO No. 3: Formato Propuesta Económica

ANEXO : pago de parafiscales

26. **VEEDURÍAS:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2021/04	VERSIÓN: 4

COPIA CONTROLADA